

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 1999

Nº 23,814

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 49

(De 3 de junio de 1999)

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES PUBLICO LA AMPLIACION DEL CORREDOR NORTE Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 98 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1994."

PAG. 2

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 54

(De 3 de junio de 1999)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A FAVOR DE LA EMPRESA ICA PANAMA, S.A. DE TRES (3) GLOBOS DE TERRENO, PROPIEDAD DE LA NACION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 70-96 DE 6 DE AGOSTO DE 1996."

PAG. 3

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

#### RESOLUCION Nº 118

(De 7 de octubre de 1993)

"PRORROGAR POR UN PERIODO DE DIEZ (10) AÑOS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO Nº 1 DE 6 DE ENERO DE 1989, LA CONCESION OTORGADA MEDIANTE EL CONTRATO Nº 4 DE 1 DE AGOSTO DE 1986."

PAG. 7

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

#### RESOLUCION Nº 146

(De 27 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MIAO LING CHEN ZHONG, DE NACIONALIDAD CHINA."

PAG. 9

#### RESOLUCION Nº 148

(De 27 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KIAM KUONG YAU LOO, DE NACIONALIDAD CHINA."

PAG. 10

#### RESOLUCION Nº 149

(De 27 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALICIA NORMA OLAYA LAJUD, DE NACIONALIDAD MEXICANA."

PAG. 11

#### RESOLUCION Nº 150

(De 27 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SIU HING GON HUANG, DE NACIONALIDAD CHINA."

PAG. 12

### MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

#### RESOLUCION Nº 32

(De 21 de mayo de 1999)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION CENTRO ISTMEÑO DE ESTUDIOS DE SALUD DE LA REPUBLICA DE PANAMA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."

PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/1.20**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

### **CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 49 (De 3.de junio de 1999)**

" Por la cual se declara de interés público la ampliación del Corredor Norte y se emite concepto favorable a la Addenda No. 2 al Contrato No.98 de 29 de diciembre de 1994."

### **EL CONSEJO DE GABINETE**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12-A de la ley No.1 de 6 de enero de 1999, se podrá modificar un contrato de obra pública desarrollado mediante el sistema de concesión administrativa, extendiendo o ampliando las obras concesionadas previa autorización del Consejo de Gabinete que declare de interés público las adiciones que se incorporen a dichas obras, atendiendo entre otras consideraciones, el servicio que la obra esté llamada a satisfacer o cuando por causas extraordinarias o imprevistas tal variación o modificación sea necesaria.

Que el Consejo de Gabinete considera la ejecución de la Fase II del Corredor Norte, que va desde el área de Tinajitas a Tocumen, como una obra de interés público ya que su realización permitirá movilizar a través de esta nueva estructura vial miles de vehículos que actualmente transitan por las vías existentes congestionadas más allá de su capacidad física en virtud del tráfico cada vez mayor de usuarios que residen en los centros urbanos de población desarrollados a lo largo del trayecto Panamá Este.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar de interés público el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, operación y explotación de la obra vial denominada FASE II DEL CORREDOR NORTE, que se inicia en el área conocida como Tinajitas hasta el área del Aeropuerto de Tocumen.

**ARTICULO SEGUNDO:** Emitir concepto favorable a la Addenda No. 2 del Contrato No.98 de 29 de diciembre de 1994, que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa PYCSA

PANAMA, S.A., para el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, operación y explotación de la obra vial Denominada AUTOPISTA PANAMA COLON, CORREDOR NORTE.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**MARIELA SAGEL**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**JORGE EDUARDO RITTER**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y para Asuntos del Canal  
**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Ministra de Economía y Finanzas, Encargada  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**REINALDO RIVERA**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**RAUL A. HERNANDEZ L.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**ROOSEVELT THAYER**  
Ministro de Vivienda  
**MANUEL H. MIRANDA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**LEONOR CALDERON A.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia, y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 54**  
(De 3 de junio de 1999)

"Por la cual se autoriza el traspaso a favor de la empresa ICA PANAMA, S.A., de tres (3) globos de terreno con una cabida superficial total de veinticinco hectáreas con mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (25 HAS + 1159.56 M2), los cuales serán segregados de la Finca No. 42498, inscrita al Tomo 1014, Folio 344, propiedad de La Nación, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en representación del Estado y la empresa ICA PANAMA, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**CONSIDERANDO :**

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución número 175 de 1 de agosto de 1996, emitió concepto favorable al contrato que celebraría el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ICA PANAMA, S.A., para la ejecución mediante el sistema de concesión administrativa del Proyecto del Corredor Sur.

Que el Estado, representado por el Ministerio de Obras Públicas, suscribió con la empresa ICA PANAMA, S.A., el Contrato número 70-96 de 6 de agosto de 1996, para el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Sur, mediante el sistema de concesión administrativa.

Que según disponen las cláusulas quinta (5) numeral seis (6), séptima (7) y décimo sexta (16) del citado contrato No. 70-96, el Estado debe traspasar en propiedad y a favor de la empresa ICA PANAMA, S.A., un área aproximada de 29.5 hectáreas, la cual se conforma por los terrenos que eran ocupados por el antiguo aeropuerto Marcos A. Gelabert de Paitilla.

Que la Cláusula décimo sexta del Contrato No. 70-96 establece que los terrenos correspondientes al Aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla), serán completamente traspasados a la empresa ICA PANAMA, S.A. en propiedad, después que EL ESTADO, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, acepte los trabajos de construcción de las mejoras y habilitación del aeropuerto seleccionado por EL ESTADO y dicho aeropuerto se encuentre en condiciones de operación de acuerdo con las obligaciones que ICA PANAMA, S.A. contrajo en el Contrato 70-96 y que se haya entregado una fianza a favor de EL ESTADO equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor establecido en este contrato para los terrenos que se traspasarán en propiedad a ICA PANAMA, S.A., deduciendo el monto de las inversiones realizadas en el Corredor Sur y en el aeropuerto habilitado a la fecha del traspaso, fianza esta que deberá estar debidamente sustentada y aprobada por EL ESTADO, representado en este acto por el Ministerio de Obras Públicas.

Que de conformidad con Nota No. 097 DNA/DG/DAC de 29 de marzo de 1999, la Dirección de Aeronáutica Civil certifica al Ministerio de Obras Públicas lo siguiente :

“Primero : Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha recibido los planos finales de rehabilitación del Aeropuerto Marcos A. Gelabert en la localidad de la antigua Base Aérea de Albrook.

Segundo : Que esta Institución acepta las infraestructuras, edificaciones y todo el equipamiento de navegación aérea e iluminación del nuevo aeropuerto Marcos A. Gelabert en la localidad de la antigua Base Aérea de Albrook, por un monto de B/.12,837,280.05 (Doce millones ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta balboas con cinco centésimos).

Con lo antes expuesto, damos cumplimiento a la cláusula Primera y Décimo Sexta, objeto del Contrato 70-96 y reiteramos que se ha cumplido a satisfacción de nuestra Institución.”

Que mediante Nota DM/248 de 28 de mayo de 1999, el Señor Ministro de Obras Públicas remite al Ministerio de Economía y Finanzas copia de la Fianza No. FCGPC02876 expedida por Central de Fianzas por un monto total de diez millones de balboas (B/.10,000,000.00), la cual constituye el doscientos por ciento (200%) del valor establecido en el Contrato de Concesión No. 70-96 de 6 de agosto de 1996 para el traspaso de los terrenos por parte de El Estado a

ICA PANAMA, S.A., menos el monto de las inversiones realizadas al 31 de marzo de 1999 en el Corredor Sur y en los trabajos de construcción de mejoras y habilitación del Aeropuerto de Albrook, tal como quedó establecido en el citado contrato, y cuyo original ha sido enviado al Contralor General de la República. De igual forma se hace constar que el monto de la Fianza ha sido conciliado por el Ministerio de Obras Públicas y que el costo de traslado y demás trabajos efectuados en el nuevo aeropuerto Marcos A. Gelabert han sido certificados por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que luego de los estudios, análisis y levantamientos de campo efectuados para este propósito, se aprobó el plano No. 80809-85335 de 9 de septiembre de 1998, el cual describe un globo de terreno de 29 hectáreas con 5,235.39 M2. Según consta en dicho plano oficial, este polígono general se compone de diferentes fincas propiedad de El Estado, las cuales para su manejo y disposición ordenada son incorporadas a la Finca No. 42498, inscrita al Tomo 1014, Folio 344 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de La Nación.

Que según consta en nota DM-228 de 19 de mayo de 1999, suscrita por el Ministro de Obras Públicas, su Excelencia LUIS E. BLANCO, el alineamiento original del Corredor Sur fue variado en virtud de peticiones de los residentes de Punta Paitilla y Panamá La Vieja, gremios de la Sociedad Panameña de Ingeniería y Arquitectura y el Instituto Panameño de Arquitectura y Urbanismo, quienes abogaron por una alternativa que obviara la construcción del Corredor Sur frente a Punta Paitilla. Se indica en la nota citada que el nuevo alineamiento utilizó como alternativa los terrenos del antiguo aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla) y la construcción de un cajón en parte abierto y en parte techado, que se complementa con pasos elevados vehiculares que interconectarán con la Avenida Balboa, en el área de Punta Paitilla.

Esta alternativa produce una reducción de 4 hectáreas con 4,075.83 M2 del polígono original descrito en el plano 80809-85335 de 9 de septiembre de 1998, que sería traspasado a ICA PANAMA, S.A., según dispone el Contrato 70-96 del Corredor.

Que el Ministerio de Obras Públicas en la nota DM-228 de 19 de mayo de 1999 también indica que el procedimiento para subsanar el traspaso a la empresa ICA PANAMA, S.A., de las 4 hectáreas con 4,075.83 M2 faltantes, está contemplado en la cláusula décimo octava del Contrato 70-96 referente al equilibrio contractual, la cual indica que las partes contratantes deberán acordar un mecanismo de compensación, en el supuesto de que El Estado incumpla su obligación de entregarle a la empresa ICA PANAMA, S.A., las tierras que ocupaba el antiguo aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla). Esta situación es del conocimiento y aceptación de la empresa ICA PANAMA, S.A., y así consta en nota GC-MOP-CS-028-99 de 12 de mayo de 1999, de la mencionada empresa y dirigida al Ministerio de Obras Públicas.

Que una vez descontada el área de la servidumbre del Corredor Sur que se ubica dentro del polígono general de las tierras que ocupó el antiguo aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla), el área que será traspasada en propiedad y libre de gravámenes a la empresa ICA PANAMA, S.A., asciende a la superficie de 25 hectáreas con 1,159.56 M2, la cual se describe en el plano número 80809-87103, debidamente revisado y sellado por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Obras Públicas, áreas estas que serán segregadas de la Finca No. 42498, inscrita al Tomo 1014, Folio 344 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de La Nación, y que se identifican como globo "A" con una superficie de 21 hectáreas con 1,287.82 M2, globo "B" con una superficie de 2 hectáreas con 8,519.08 M2 y globo "C" con una superficie de 1 hectárea con 1,352.66 M2.

Que los peritos del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República practicaron los avalúos de rigor a las áreas que serían traspasadas a ICA PANAMA, S.A. con motivo del Contrato No. 70-96 y establecieron que el valor promedio por metro cuadrado asciende a la suma de B/.250.00, lo que arroja un valor total para las áreas a traspasar de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.62,789,890.00).

Que de conformidad con el artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete número 45 de 20 de febrero de 1990, la administración de los bienes nacionales corresponde a el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación adquirida por EL ESTADO contenida en la Cláusula Séptima, literal "h" en concordancia con lo dispuesto por la Cláusula Quinta numeral 6 y Décimo Sexta del Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación de EL ESTADO, y la empresa ICA PANAMA, S.A., y toda vez que se han cumplido los requisitos que establece la cláusula Décimo Sexta del citado Contrato No. 70-96, se hace necesario el traspaso en propiedad a favor de la mencionada empresa de los lotes de terreno descritos en el plano No. 80809-87103 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, identificados como "A", "B" y "C", los cuales serán segregados de la Finca No. 42498, inscrita al Tomo 1014, Folio 344 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el traspaso que La Nación realizará a favor de la empresa ICA PANAMA, S.A., de los lotes de terreno "A", "B" y

"C", con una cabida superficial total de 25 hectáreas con 1,159.56 M2, los cuales se describen en el Plano No. 80809-87103 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, y que serán segregados de la Finca No. 42498, inscrita al Tomo 1014, Folio 344 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, como consecuencia de la obligación contenida en la Cláusula Séptima, literal "h" del Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996, suscrito entre la Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación de EL ESTADO y la empresa ICA PANAMA, S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Ministro de Economía y Finanzas para que comparezca en la Escritura Pública de traspaso, en nombre y representación de La Nación.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**MARIELA SAGEL**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**JORGE EDUARDO RITTER**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y para Asuntos del Canal  
**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Ministra de Economía y Finanzas, Encargada  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**REINALDO RIVERA**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**RAUL A. HERNANDEZ L.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**ROOSEVELT THAYER**  
Ministro de Vivienda  
**MANUEL H. MIRANDA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**LEONOR CALDERON A.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia, y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**  
**RESOLUCION Nº 118**  
**(De 7 de octubre de 1993)**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO**  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante contrato No. 4 de 1 de agosto de 1986, modificado mediante contrato No. 2 de 21 de marzo de 1989, LA NACION, representada por el Ministro de Hacienda y Tesoro, concedió a la empresa LAS HUABAS, S.A., el derecho de ocupar, por un término de diez años, un área de playa de una superficie de ciento treinta y ocho hectáreas con setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (108 has. + 742.53 M2), que constituyen áreas de alpinas, sitas en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Que la firma forense MORENO, ARJONA & BRID, en representación de la empresa LAS HUABAS, S.A., mediante memorial de fecha 13 de junio de 1991, solicitó al Ministro de Hacienda y Tesoro, la prórroga del contrato N° 4 de 1 de agosto de 1986, por un término de 20 años.

Que la empresa LAS HUABAS, S.A., previas inspecciones llevadas a cabo por la Dirección General de Catastro, ha acreditado que, efectivamente, se dedica a las actividades de cría, reproducción, desarrollo, venta, comercialización y distribución de camarones en estanques.

Que la empresa LAS HUABAS, S.A., requiere la prórroga de su concesión para poder obtener el financiamiento necesario para incrementar el desarrollo de sus inversiones y actividades productivas, las que redundarán en beneficio de una actividad económica de interés para el país.

Que la empresa LAS HUABAS, S.A., ha suscrito un arreglo de pago para cancelar la morosidad que mantiene con LA NACION, en concepto del canon de arrendamiento por la concesión y que además, se encuentra desarrollando un proyecto de cría de camarones en estanque, el cual constituye una fuente de empleos y de captación de divisas para el país.

Que el artículo 49 del Decreto N°1 de 6 de enero de 1989, por medio del cual se otorgan incentivos a la cría, procesamiento y mercadeo de camarones en estanque, establece que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a solicitud del contratista, estará facultado para prorrogar los contratos de concesión, por un período de veinte (20) años.

#### RESUELVE:

PRORROGAR por un período de diez (10) años, de acuerdo con lo señalado en el Decreto No.1 de 6 de enero de 1989, la concesión otorgada mediante el Contrato No.4 de 1 de agosto de 1986, modificado mediante Contrato No.2 de 21 de marzo de 1989, la cual representa un Área de 138 hectáreas con 742.53 metros cuadrados, sita en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, y cuya descripción aparece en los referidos contratos.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No.1 de 6 de enero de 1989; Contrato N°4 de 1 de agosto de 1986, modificado por el Contrato N°2 de 21 de marzo de 1989, suscritos ambos entre LA NACION y la empresa LAS HUABAS, S.A.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIO J. GALINDO H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE  
Viceministro de Hacienda y Tesoro



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION  
RESOLUCION N° 146  
(De 27 de mayo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, MIAO LING CHEN ZHONG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.23.428 del 25 de mayo de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-61696.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Humberto Mas C.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.103 del 22 de mayo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MIAO LING CHEN ZHONG

NAC: CHINA

CED: E-8-61696

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MIAO LING CHEN ZHONG

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

MARIELA SAGEL  
Ministra de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 148**  
**(De 27 de mayo de 1999)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, KIAM KUONG YAU LOO, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4852 del 25 de octubre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-69396.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Chial
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.247 del 25 de septiembre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KIAM KUONG YAU LOO

NAC: CHINA

CED: E-8-69396

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**R E S U E L V E**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KIAM KUONG YAU LOO**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
**Presidente de la República**

**MARIELA SAGEL**  
**Ministra de Gobierno y Justicia**

RESOLUCION Nº 149  
(De 27 de mayo de 1999)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, ALICIA NORMA OLAYA LAJUD , con nacionalidad MEXICANA , mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Herrera , Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.25,308 del 1 de setiembre de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria , obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-63264.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el extranjero, inscrito en el tomo 11, asiento 28, de la provincia de Panamá , donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Esteban Rutilio Morales Sáez y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 53 , folio 425, de la Provincia de Herrera , donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria .
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr.Julio O. Taylor.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad .
- i) Copia de la Resolución No.60 del 16 de marzo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALICIA NORMA OLAYA LAJUD

NAC: MEXICANA

CED: E-8-63264

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALICIA NORMA OLAYA LAJUD.**  
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**MARIELA SAGEL**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 150**  
**(De 27 de mayo de 1999)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, SIU HING GON HUANG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 2161 del 7 de mayo de 1993.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulaación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-64394.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Winston Grenald.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.304 del 12 de octubre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: SIU HING GON HUANG

NAC: CHINA

CED: E-8-64394

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SIU HING GON HUANG**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**MARIELA SAGEL**  
Ministra de Gobierno y Justicia

## MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

## RESOLUCION Nº 32

(De 21 de mayo de 1999)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN CENTRO ISTMEÑO DE ESTUDIOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, representada legalmente por **FLOR ARMINDA VILLARREAL DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-27-511, con domicilio en Altos del Chase, calle 63c, casa No. 198, Betania, ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Instituto Nacional de Deportes y su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.
- d- Certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde consta su inscripción como organización no gubernamental (ONG).

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE :**

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN CENTRO ISTMEÑO DE ESTUDIOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**LEONOR CALDERON A.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**DARIO FERNANDEZ**  
Viceministro de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

## AVISOS

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Yo **MARCIANO PINO MATA** con cédula de identidad personal Nº 3-22-397, aviso que he cedido el establecimiento comercial denominado **BODEGA EL TIGRE** al joven **OSVALDO DE LA ESPADA** con cédula de identidad personal Nº 3-82-46  
L-455-594-50  
Segunda publicación

**AVISO**  
Por este medio, y para culminar con lo cumplido con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, informo que a partir de la fecha, yo **ROBERTO CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador

de la cédula de identidad personal Nº 9-115-126, comerciante, residente en la ciudad de Santiago, propietario del establecimiento comercial denominado **BAR LA UNION**, ubicado en la carretera Nacional del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, he dado en venta dicho establecimiento comercial al señor **EVELIO NERI GONZALEZ ALMANZA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1070, comerciante residente en Los Algarrobos de La Peña, Santiago, 20 de abril de 1999.

**ROBERTO CRUZ**  
9-115-126  
L-455-674-79

### Segunda publicación

**AVISO**  
Por medio de la presente yo **ALEXANDER ALAIN PANTET**, con cédula de identidad personal Nº 8-514-968 y Representante Legal del Registro Nº 97-661 del 14 de abril de 1997, hago traspaso de dicho documento el cual funge como licencia comercial al señor **Andrés Jules Arnold Pantet Muñoz** con cédula de identidad personal Nº 8-425-399. Alexander Alain Pantet  
L-455-020-83  
Primera publicación

**AVISO**  
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **CHAN WUN PONG DE LEE**

**TENG**, mujer, mayor de edad portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº N-13-284 he vendido el establecimiento **ALMACEN MIAMI** ubicado en Calle 11 y 12 Ave. Central y Domingo de Obaldía Nº 11.104 al señor **FRANCISCO LEE CHAN** con Cédula Nº 3-90-1994 el día 2 de junio de 1999.  
L-456-000-07  
Primera publicación

**AVISO**  
La cancelación de la Licencia Comercio Tipo B, Nº 51147, concedida mediante resolución Nº 1671 del 5 de julio de 1994, la Licencia Industrial Nº 6989, concedida mediante resolución Nº 1008, del 13 de mayo de 1992, y

la Licencia Comercial Tipo B, Nº 44831, concedida mediante resolución 1092, del 13 de mayo de 1992, como persona natural, la cual se dedican a las siguientes actividades: **SALON DE BELLEZA, ESTUDIO DE FOTOGRAFIA, y LABORATORIO FOTOGRAFICO**, y cuyo representante legal es el Sr. **GILBERTO CUESTA M.**, con cédula de identidad personal Nº 3-58-59, con domicilio en Alto de Las Acacias, calle séptima Nº 228, a partir del 30 de junio de 1999, y que dicha cancelación se debe al cambio de licencia de Persona Natural a Persona Jurídica.  
L-455-949-21  
Primera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5 - CAPIRA  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 146-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

### HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL POUSA CAMBA**, vecino (a) de Residencial el Bosque, corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal

Nº N-7-457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-690-98, según plano aprobado Nº 803-10-13895, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 4411.33 M2, ubicada en El Campanillo, Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Georgina Reyes, servidumbre de 10 mts. y Manuel Camba Pousa. SUR: Terreno de Manuel Pousa Camba.

ESTE: Terreno de Manuel Pousa Camba. OESTE: Terreno de Georgina Reyes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Lidice y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 1999.

LUCIA JAEN

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ISAAC MARES  
C.I. 2374.87  
Funcionario Sustanciador  
L-455-031-52  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5 - CAPIRA  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 145-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

### HACE SABER.

Que el señor (a) **MANUEL POUSA CAMBA**, vecino (a) de Residencial el Bosque, corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº N-7-457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-692-98, según plano aprobado Nº 803-10-13898, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 3607.67 M2, ubicada en El Campanillo, Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Manuel Pousa Camba, servidumbre de 10 mts. y Quebrada Campanillo.

**SUR:** Quebrada Naranjillo, y Manuel Pousa Camba.

**ESTE:** Quebraa Campanillo, y Quebrada Trinidad.

**OESTE:** Terreno de Manuel Pousa Camba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 1999.

**LUCIA JAEN**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ISAAC MARES  
C.I. 2374.87  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-031-60  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 5 - CAPIRA  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 144-DRA-  
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá,

al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MANUEL POUSA CAMBA**, vecino (a) de

Residencial el Bosque, corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº N-7-457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-691-98, según plano aprobado Nº 803-10-13897, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 7893.34 M2, ubicada en El Campanillo, Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Manuel Camba Pousa, Quebrada Galera y servidumbre de 10 mts. **SUR:** Cerro Valloli, José Guillermo Rodríguez y Quebrada Naranjillo

**ESTE:** Quebrada Naranjillo y Manuel Pousa Camba.

**OESTE:** Terreno de Manuel Pousa Camba y Quebrada Galera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 1999.

**LUCIA JAEN**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ISAAC MARES  
C.I. 2374.87  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-031-86  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 5 - CAPIRA  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 143-DRA-  
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MANUEL POUSA CAMBA**, vecino (a) de Residencial el Bosque, corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº N-7-457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-689-98, según plano aprobado Nº 803-10-13896, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 3049.572 M2, ubicada en El Campanillo, Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de 15 mts. a Trinidad y a Lídice.

**SUR:** Terreno de

Manuel Pousa Camba. **ESTE:** Sociedad Agropecuaria Trinidad S.A. y Manuel Pousa Camba.

**OESTE:** Terreno de Manuel Pousa Camba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 1999.

**LUCIA JAEN**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ISAAC MARES  
C.I. 2374.87  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-031-36  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 200-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ELIZABETH GONZALEZ MENDEZ**, vecino (a) de Palmar Centro, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-216-16 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0107-99, según plano aprobado Nº 401-03-14715, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7618.43, que forma parte de la finca 4698, inscrita al tomo 188, folio 416, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Aguacate, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Luis Alberto García, canal. **SUR:** Camino. **ESTE:** Gomalier Araúz. **OESTE:** Ramón Santos Vejerano, Javier Beitia, Lidia Zurdo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 1999.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. BOLIVAR  
CASTILLO

Funcionario  
Sustanciador  
L-455-890-13  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 129-99

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**YERENA LINETH  
CASTILLO DE**

**CASTAÑEDA**, vecino  
(a) de Las Cumbres,  
corregimiento  
Alcadediaz, Distrito de  
San Miguelito, portador  
de la cédula de  
identidad personal Nº  
8-340-563, ha

solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 2-213-97,  
según plano aprobado  
Nº 202-03-7184 (5-2-  
99), la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra

Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 28 Has +  
3.327.20 M2. ubicada  
en El Espino,

Corregimiento de El  
Potrero, Distrito de La  
Pintada, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los  
siguientes linderos:

NORTE: Elia de Arias.  
SUR: Callejón al Río  
Grande.

ESTE: Servidumbre y  
Zenaída de Escala.

OESTE: Río Grande.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en la  
Corregiduría de El  
Potrero y copias del  
mismo se entregarán al

interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última  
publicación.

Dado en Penonomé, a  
los 28 días del mes de  
mayo de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**

Secretaria Ad-Hoc

ITEC. RAUL

GUARDIA

FIGUEROA

Funcionario

Sustanciador

L-455-515-91

Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 145-99

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**CECILIO CASTILLO  
PEREZ**, vecino (a) de  
Churubé,

corregimiento El Caño,  
Distrito de Natá,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
Nº 2-86-1975, ha

solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 2-408-98,  
según plano aprobado  
Nº 203-03-7244, la

adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has +  
2.078.85 M.C. ubicada  
en Churubé,  
Corregimiento de El

Caño, Distrito de Natá,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: C.I.A.

Ganadera de Coclé,  
S.A. - R.L. Manuel  
Grillo.

SUR: Carretera de  
asfalto.

ESTE: Camino de  
tierra al Río El Caño.

OESTE: Crecencia  
Castillo De Del  
Rosario.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en la  
Corregiduría de El  
Caño y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última  
publicación.

Dado en Penonomé, a  
los 2 días del mes de  
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL GUARDIA

FIGUEROA

Funcionario

Sustanciador

L-455-190-60

Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 118-99

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**JORGE OSORIO  
ROSALES**, vecino (a)

de Olá, corregimiento  
Picacho, Distrito de  
Olá, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 2-103-843,

ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
2-288-97, según plano  
aprobado Nº 204-04-  
7011, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra

Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 38 Has +  
6382.37, ubicada en  
Peña Prieta.

Corregimiento de El  
Picacho, Distrito de  
Olá, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los

siguientes linderos:  
NORTE: Santiago  
Añino - Alfonso Murillo

- Jorge Osorio Rosales.

SUR: Carlos A. León  
Checa - Jorge Osorio  
Rosales.

ESTE: Jorge Osorio  
Rosales - Camino  
Real.

OESTE: Jorge Osorio  
Rosales - Carlos A.  
León Checa.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en la  
Corregiduría de El  
Picacho y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última  
publicación.

Dado en Penonomé, a  
los 6 días del mes de  
mayo de 1999.

**DIANA GOMEZ**

DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL GUARDIA

FIGUEROA

Funcionario

Sustanciador

L-455-190-60

Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 10.  
DARIEN

EDICTO Nº 021-99

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Darien, a  
público.

HACE SABER:

Que **ERIC ORTIZ**,  
vecino (a) de Las Dos  
bocas, corregimiento  
Yaviza, Distrito de  
Pinogana, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 4-120-  
2719, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,

mediante solicitud N  
10-1123-95, según  
plano aprobado N  
501-01-0754, la

adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra baldía  
nacional adjudicable,  
con una superficie de  
190 Has + 1627.81 M2,  
ubicada en el

Corregimiento de  
Yaviza, Distrito de  
Pinogana, Provincia de  
Darién, comprendido  
dentro de los

siguientes linderos:  
GLOBO: 1

NORTE: Eric Ortiz.

SUR: Río Metetí.

ESTE: Eric Ortiz.

OESTE: Eric Ortiz.

GLOBO: 2

NORTE: Río Punuloso.

SUR: Río Metetí.

ESTE: Río Metetí.

OESTE: Eric Ortiz.

GLOBO: 3

NORTE: Ceferino  
Santos, Valerio Santos,

Enrique Aráuz y Rafael  
González.

SUR: Río Punuloso.

Eric Ortiz.

ESTE: Río Metetí.

OESTE: Juan de Mata.



Alfrecito Santamaría, Lucas Santos y Valerio Santos.

GLOBO: 4

NORTE: Río Metetí.

SUR: Alexis Javier Ortiz Castillo.

ESTE: José I. Peralta.

OESTE: Eric Ortiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de Pinogana, o de la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 14 días del mes de abril de 1999.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO

QUIROS

Funcionario

Sustanciador

L-456-025-38

Unica Publicación

#### EDICTO Nº 14

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú.

HACE SABER:

Que la señora **CATALINA CHAVEZ DE MORALES**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de este Distrito, con residencia en la Bda. El Hatillo de esta población, cedulada Nº 6-55-514. Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable

dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 1798.856 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguiente linderos:

NORTE: Segundo Morales Hernández.

SUR: Samuel Ocaña Osorio.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Aurelio Alba Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación del país.

Ocú, 28 de mayo de 1999.

Prof. JUAN MIGUEL

RIOS

Presidente Concejo

EDILSA B.

DE HERNANDEZ

Secretaria del

Concejo

Fijo el presente hoy 28 de mayo de 1999.

Lo desfijo hoy 18 de junio de 1999.

Es fiel copia de su original.

EDILSA BARRIA DE HERNANDEZ

Ocú, 28 de mayo de 1999.

L-455-893-66

Unica publicación

#### EDICTO Nº 13

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú.

HACE SABER:

Que el señor **SEGUNDO MORALES**

**HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casada, vecina de este Distrito, con residencia en la Bda. El Hatillo de esta población, cedulada Nº 9-83-1521. Ha

solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 1991.805 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguiente linderos:

NORTE: Luis Marín Cortez.

SUR: Catalina Chávez de Morales.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Aurelio Alba Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación del país.

Ocú, 28 de mayo de 1999.

Prof. JUAN MIGUEL

RIOS

Presidente Concejo

EDILSA B.

DE HERNANDEZ

Secretaria del

Concejo

Fijo el presente hoy 18 de mayo de 1999.

Lo desfijo hoy 18 de junio de 1999.

Es fiel copia de su original.

EDILSA BARRIA DE HERNANDEZ Ocú, 28 de mayo de 1999.

L-455-893-74

Unica publicación

#### EDICTO Nº 16

14 DE MAYO DE 1999

MINISTERIO DE

ECONOMICA

Y FINANZAS

DIRECCION

GENERAL

DE CATASTRO

ADMINISTRACION

REGIONAL

DE CATASTRO

PROVINCIA DE

VERAGUAS

El Suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE SABER:

Que **ADALIDES GONZALEZ E YINA JEANNETTE DE GONZALEZ**, han solicitado en compra a La Nación, un lote de terreno de 451.62 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Soná, Corregimiento de El Marañón, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Terreno nacional ocupado por Nemesio González.

SUR: Carretera nacional de Santiago a Sorá.

ESTE: Terreno nacional ocupado por Eduardo Peñalba.

OESTE: Terreno nacional ocupado por Nemesio González.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Marañón, por el término de diez (10) días hábiles y copia del

mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

SRA. YABEL

PETROCELLI M.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. TOP. ROLANDO

CORREA

Administrador

Regional

de Catastro-Veraguas

L-455-654-69

Unica publicación

#### DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA

EDICTO Nº 100

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRINA RAQUEL TORRERO DE HERRERA**,

panameña, mayor de edad, casada, Modiest, residente en Altos de San Francisco, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-261-608, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Calle 42 Sur, de la Barriada Altos de San Francisco corregimiento Guadalupe, donde se

llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con 42.96 Mts.

SUR: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con 46.79 Mts.

ESTE: calle "42" Sur con 24.56 Mts.

OESTE: Calle "43" Sur con 23.55 Mts.

Area total del terreno, mil setenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1,071.40 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde  
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO  
Jefe de la Sección de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal  
L-455-020-75  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-81-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ALVARO ANDRES ROVIRA SANCHEZ**, vecino (a) de La Colorada, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-816 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-499-92, según plano aprobado Nº 807-19-13788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9,892.9852 M2., que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Colorada, Corregimiento de Tocumen, Distrito de

Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Pimentel, Isidra Santos, Efigenia Jiménez, vereda de 4.00 vereda de 3.00.  
SUR: Evangelista Torres.

ESTE: Quebrada La Colorada.

OESTE: Patrocinio Saavedra, Vereda de 4.00 Joaquín Pimentel, Quebrada Culebra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 27 días del mes de mayo de 1999.

SRA. RUTH MILLARES  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario Sustanciador  
L-455-801-50  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-87-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIBRADA PEREZ DE VIGIL**, vecino (a) de La Batata, del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-452-647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-360-97 según plano aprobado Nº 807-18-13641, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 5,332.76 M2., ubicada en La Batata, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Pacora.

SUR: Hilario Pérez.

ESTE: Hilario Pérez.

OESTE: Anastasio Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 18 días del mes de mayo de 1999.

SRA. RUTH MILLARES  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario Sustanciador

L-455-801-68  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-86-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EDWIN ANTONIO UREÑA PEREZ**, vecino (a) de Cañazas, del corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-11-572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-199-95 según plano aprobado Nº 805-04-13913, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 65 Has + 1,959.86 M2., ubicada en Cañazas, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Bellanida Vega.  
SUR: Edwin Antonio Ureña.  
ESTE: Edwin Antonio Ureña.  
OESTE: Andrián Vargas.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El

Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 18 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-455-888-65**  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-96-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **HECTOR MANUEL ROSARIO MARTINEZ**, vecino (a) de Palmas Bellas, del corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-729-798, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-338-97, según plano aprobado Nº 804-04-13617, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has +

1064.19 M2., ubicada en Palmas Bellas, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Audilio Rosario Pérez.

SUR: Lorenzo Melgar Morales, vereda.

ESTE: Adilio Rosario Pérez.

OESTE: Gustavo Ramos, Audilio Rosario Pérez, vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-455-888-81**  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-93-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ARISTIDES ELIECER VERGARA GARCIA**, vecino (a) de Campo Alegre, del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-111-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-265-98 según plano aprobado Nº 804-02-13845, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 0740.825 M2., ubicada en Campo Alegre, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada El Chicho, Aristides Eliécer Vergara.

SUR: Lilia Elena García, servidumbre.

ESTE: Lilia Elena García.

OESTE: Lorenzo Franco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**

Secretaría Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-455-888-15**  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-92-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ARISTIDES ELIECER VERGARA GARCIA**, vecino (a) de Campo Alegre, del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-111-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-312-94, según plano aprobado Nº 804-02-13846 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has + 4877.895 M2., ubicada en Campo Alegre, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jesús Santos, Lilia Elena García.

SUR: Aristides Eliécer Vergara.

ESTE: Lilia Elena García.

OESTE: Quebrada El Chicho.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-455-887-68**  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-94-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RAIMUNDO QUINTERO REGALADO**, vecino (a) de Calobre Ciénega, del corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-516, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-174-97, según plano aprobado Nº

804-04-13582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 0265.74 M2., ubicada en Calobre Ciénega, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ovidio Jaén. SUR: Servidumbre de 15.00 mts. ESTE: Servidumbre de 15.00 mts. OESTE: Raimundo Quintero Regalado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 25 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-888-31  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-95-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JUSTINO VALDES BARRIA**, vecino (a) de Tortí del corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-1586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-337-97, según plano aprobado Nº 804-04-13713, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 6444.20 M2., ubicada en Tortí, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre de 10.00 mts. SUR: Pacífico Valdés Barria. ESTE: Darío Barria. OESTE: Justino Valdés Barria, Pacífico Valdés Barria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 25 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-888-57  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-89-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EDWIN ANTONIO PEREZ**, vecino (a) de Higueronal, del corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-121-572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-200-95, según plano aprobado Nº 804-04-13915 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 92 Has + 2,877.70 M2., ubicada en Higueronal, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón de 10.00 mts., Plinio Raúl Gutiérrez, Horacio Espinosa. SUR: Toás González, Francisco Samaniego, Carretera Interamericana. ESTE: Río Higueronal.

OESTE: Callejón de 10.00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 18 días del mes de mayo de 1999.

**SRA. RUTH MILLARES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-888-73  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 272-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **COOPERATIVA UNION DE AGRICULTORES PALMEÑOS R.L. EULOGIO MADRID HERNANDEZ R.L.**, vecino (a) de Cerro Pajal, del corregimiento de Cerro de Casa, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-133-137, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0548, según plano aprobado Nº 904-02-9942, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 65 Has + 1306.04 M2., ubicada en El Raizal, Corregimiento de Cerro de Casa, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cayetano Pérez, Pedro Ruiz, servidumbre de 10 mts. de ancho.

SUR: Bacilio González. ESTE: Fernando Rodríguez. OESTE: Luciano Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de mayo de 1999.

**ERIKA B. BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-374-40  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

**DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS**

**EDICTO Nº 273-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**PEDRO CASTILLO.**, vecino (a) de Calle Primera, del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-120-

2392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0310, según plano aprobado Nº 911-09-10737, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 6970.20 M2., ubicada en Madre Vieja, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**N O R T E :**  
A s e n t a m i e n t o  
E s e p r a n z a  
Campesina.

**SUR:** Río Anegado, servidumbre de 10 mts. de ancho a Madre Vieja.

**ESTE:** Régulo Sánchez, Barranco Profundo.

**OESTE:** Lucía Valdés Villar, Asentamiento Esperanza Campesina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de mayo de 1999.

**ERIKA B. BATISTA**

Secretaria Ad-Hoc

**TEC. JESUS**

**MORALES**

Funcionario

Sustanciador

L-455-413-84

Unica Publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRAIA**

**REGION Nº 2,  
VERAGUAS**

**EDICTO Nº 260-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**E S T E B A N**

**ALMENGOR**

**ATENCIO**, vecino (a)

de El Espino de Santa

Rosa, del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-109-483,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-2860, según plano

aprobado Nº 909-01-

10582, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra

p a t r i m o n i a l

adjudicable, con una

superficie de 5 Has +

6430.87 M2., que forma parte de la Finca 5892, inscrita al Rollo 22378, Doc. 11, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los

B o q u e r o n e s ,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, Provincia de

V e r a g u a s ,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

**NORTE:** Benjamín

Almengor, Jony

Enrique Abrego.

**SUR:** Ladislao Vega

Vega y otros, Juan

José Gómez.

**ESTE:** Juan José

Gómez, Benjamín

Almengor.

**OESTE:** Ladislao Vega

Vega y otros.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Santiago o en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 11 días

del mes de mayo de

1999.

**ERIKA B. BATISTA**

Secretaria Ad-Hoc

**TEC. JESUS**

**MORALES**

Funcionario

Sustanciador

L-455-259-14

Unica Publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO**

**AGROPECUARIO  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS**

**EDICTO Nº 274-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**PEDRO CASTILLO.**

vecino (a) de Calle

Primera, del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-120-

2392, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0419, según plano

aprobado Nº 911-09-

10736, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra

baldías nacionales

adjudicables, con una

superficie de 8 Has +

3017.40 M2., ubicada

en Madre Vieja,

Corregimiento de Río

Grande, Distrito de

Soná, Provincia de

V e r a g u a s ,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

**NORTE:** Juanita

Valdez, Teófila Valdez,

servidumbre de

entrada de 5 mts. de

ancho.

**SUR:** Asentamiento

E s p e r a n z a

Campesina.

**ESTE:** Asentamiento

E s p e r a n z a

Campesina.

**OESTE:** Oscar

Santander.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Soná o en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de mayo de 1999.

**ERIKA B. BATISTA**

Secretaria Ad-Hoc

**TEC. JESUS**

**MORALES**

Funcionario

Sustanciador

L-455-413-92

Unica Publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS**

**EDICTO Nº 258-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**B E N I L D O**

**GONZALEZ.** vecino

(a) de El Espino de

Santa Rosa, del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-113-

1006, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-2781, según plano

aprobado Nº 909-05-

10530, la adjudicación

a título oneroso de 2

parcelas de tierra

p a t r i m o n i a l

adjudicable, con una

superficie de: 1.- 2

Has + 2200.65 M2. 2.-

0 Has + 9337.5 M2.,

que forma parte de la

finca Nº 652, inscrita al

Rolo 14218, Doc. N° 10, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Santa María, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA N° 1 - 2 Has + 2200.65 M2.

NORTE: Río Santa María.

SUR: Servidumbre de 5 mts. de ancho a La Raya de Santa María y a otros lotes.

ESTE: Alcibiades Quintero.

OESTE: Juan Sosa. PARCELA N° 2 - 0 Has + 9337.55 M2.

NORTE: Servidumbre de 5 mts. de ancho a La Raya de Santa María y a otros lotes.

SUR: Rubén Darío Carrasco Agrazal.

ESTE: Alcibiades Quintero.

OESTE: Rufino Sosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de mayo de 1999.

ERIKA B. BATISTA  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-233-02  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 115-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCIS IDALIA VILLARREAL DE GARCIA**, vecino de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78-78 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-538-97, según plano aprobado N° 200-02-7208, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has + 3122.24 Mts., ubicada en Quebrada de Hato, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a estero a Salitrosa a estero San José.

SUR: Finca 18541 Aura De Los Reyes Ahurra de Upegul y otros.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Iveth del Carmen Achurra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-158-96  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 117-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **WALDINO PEREZ GALVEZ**, vecino de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-301-679, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-092-98, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 223.51 M2., ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Marianela Rosales.

SUR: Jorge a. Santana - Mario Rosales.

ESTE: Marianela Rosales.

OESTE: Camino y Jorge Santana.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-270-89  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 121-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **MAIA DEL CARMEN JUAREZ DE BARRIA**, vecino de Pocri, Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78-1817, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-

587-98, según plano aprobado N° 203-02-7197, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 2 Has + 0.178.16 Mts2., ubicada en Ciénaga Larga, Corregimiento de Capellania, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olga Juárez Ramos.

SUR: Carretera Llano La Palma a Villarreal.

ESTE: Andrés Martínez.

OESTE: Olga Juárez Ramos - carretera a Llano de La Palma.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Capellania y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-433-10  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 122-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTERBINO RODRIGUEZTORRES**, vecino de Cerro Gordo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-702, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-570-96, según plano aprobado Nº 200-02-6837, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 2 Has + 8222.88 M2., ubicada en Cerro Gordo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ulpiano Rojas - callejón.

SUR: Ulpiano Rojas.

ESTE: Callejón de 5 mts. Ulpiano Rojas.

OESTE: Ulpiano Rojas. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.

DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA M.

Funcionario

Sustanciador

L-455-434-41

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 92-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALVARO ENRICO JURADO ORTIZ**, vecino de Capellanía, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25-372, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-690-95 según plano aprobado Nº 203-02-7192, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 3,716.13 M2., ubicada en Río Chico, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chico -

Eduardo Yee.

SUR: Carretera de tierra del poblado al río.

ESTE: Terreno ocupado por el IDAAN.

OESTE: Eduardo Yee y otros.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-893-04

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 124-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTILDA LOMBARDO DE ALZAMORA**, vecino de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-3-2723 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-673-97, según plano aprobado Nº 205-04-7155, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has + 4,204.47 M2., ubicada en Chiguirí Arriba, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Homobono

Martínez.

SUR: Camino de piedra.

ESTE: Julián Valdés - Diócesis de Penonomé, Vidal Morán - Junta Local.

OESTE: Homobono Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA M.  
Funcionario  
Sustanciador

L-455-462-11  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 125-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARINO CALDERON GONZALEZ Y OTROS**, vecino de El Olivo, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-1190, ha solicitado al

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-055-96, según plano aprobado Nº 205-03-7150, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 4 Has + 1590.98 Mts., ubicada en El Olivo, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tierra.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 1999.

MARISOL A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA M.  
Funcionario  
Sustanciador

L-455-458-09  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO 86-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de



Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILMA MORALES DE GARCIA Y OTROS**, vecino

del Corregimiento de Pueblo Nuevo (El Chirú), Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-284, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-126-95, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie 3 Has + 2300.22 M<sup>2</sup>., ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Pascual Morales Flores.

SUR: Bella Morales Flores.

ESTE: Carretera de tierra de la CIA al Espinos.

OESTE: Pedro Moscoso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de mayo de 1999.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc

**TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-710-18  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS SANTOS  
EDICTO Nº 102-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **RAMIRO**

**ANTONIO MUÑOZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-48-358, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-129-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,499.80 M<sup>2</sup>., en el plano Nº 701-01-6972 ubicado en Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Amadeo Muñoz.

SUR: Camino que conduce a Tablas Abajo.

ESTE: Terreno de Julio Castillo.

OESTE: Carretera que conduce a Tablas Abajo y a Las Tablas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas

o en la Corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1999.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-344-18  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS SANTOS  
EDICTO Nº 099-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ALCIDES**

**MORENO VERGARA**, vecino (a) del corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-53-225, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-008-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 3512.71 M<sup>2</sup>., en el plano Nº 702-10-6882, ubicado en Las Peñas, Corregimiento de

Sabana Grande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Adriano Moreno.

SUR: Camino a Las Peñas.

ESTE: Terreno de Miguel Vergara, Jacob Ayarza Gracia y carretera central de Guararé Arriba a Sabana Grande Arriba.

OESTE: Camino de servidumbre a Las Peñas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Sabana Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1999.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-455-235-06  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS SANTOS  
EDICTO Nº 097-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al

público:

HACE SABER:

Que, **ENCARNACION RIVERA RIOS**, vecino

(a) del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-51-956, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-

244-98, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 39 Has + 5277.60 M<sup>2</sup>., en el plano

Nº 707-04-7013 ubicado en

Corozita, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de

Tonosi, Provincia de Los Santos, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Mabel de Quintero e Iliaria Frías Cano.

SUR: Quebrada Venada, terreno de Mario Pérez y camino.

ESTE: Terreno de Iliaria Frías Cano.

OESTE: Terreno de Francisco Vergara y Mabel de Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosi o

en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de

abril de 1999.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaría Ad-Hoc

**GUILLERMO PEREZ**  
Funcionario

Sustanciador a.i.

L-455-147-27

Única Publicación R